



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS
2013 - 2016

Circular No. DAF/SRH/003/01/2014

**CC. Directores, Subdirectores y Coordinadores
de Departamentos de la
H. LX Legislatura del Estado de Zacatecas.
P r e s e n t e.**

En cumplimiento a los acuerdos emitidos por las Comisiones de Régimen Interno y Concertación Política y de Planeación, Patrimonio y Finanzas de la LXI Legislatura del Estado y en concordancia con el Artículo 49 de la Ley del Servicio Civil en el Estado de Zacatecas, comunico a Ustedes los días de descanso obligatorios que serán considerados para el año 2014 para los Servidores Públicos del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas:

- 1º de enero
- 3 de febrero en celebración del 5 de febrero. De conformidad con la fracción II del Artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo.
- 2 de marzo
- 17 de marzo en conmemoración del 21 de marzo; de conformidad con la Fracción III del Artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo.
- 17 y 18 de abril jueves y viernes de la Semana Santa.
- 1º de mayo
- Las vacaciones del primer semestre del año, se otorgarán del 21 de julio al 01 de agosto para todos los servidores públicos.
- 8 y 16 de septiembre
- 27 de octubre, Día del Servidor Público.
- 2 de noviembre.
- 17 de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre de conformidad con la Fracción VI del Artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo.
- 25 de diciembre
- Las vacaciones del segundo semestre del año, se otorgarán del 19 de diciembre de 2014 al 05 de enero de 2015 para todos los servidores públicos.



Atentamente
Zacatecas, Zac., 20 de enero de 2014

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Ing. J. Refugio Medina Hernández
Secretario General.